



LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.
Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 0 0 012 DE ENERO 16 DE 1997

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

CERTIFICA

Que la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE**, en cumplimiento de la normativa deportiva nacional y en su compromiso con un deporte seguro, inclusivo y respetuoso de los derechos humanos, adoptó e implementó la **Política de Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género** en sus escenarios deportivos, administrativos y formativos.

La presente política se encuentra vigente y es de obligatorio cumplimiento para la delegación que representará al departamento en el **Campeonato Nacional Interligas de Patinaje Artístico (Evento Clasificatorio – Juegos Nacionales 2027)**, a realizarse del 26 al 30 de agosto de 2026 en el municipio de Sabaneta, Antioquia.

Compromisos y alcance institucional:

- **Ámbito de aplicación:** Rige de manera obligatoria para deportistas, entrenadores, personal administrativo, directivos, jueces, voluntarios, padres de familia y toda persona que participe, directa o indirectamente, en actividades organizadas o avaladas por la Liga de Patinaje de Casanare.
- **Acciones de formación:** Desarrolla jornadas de capacitación, sensibilización y seguimiento para que el personal vinculado conozca sus derechos, responsabilidades y los mecanismos institucionales de prevención frente a las violencias basadas en género.
- **Atención de conductas antiéticas:** Define los lineamientos técnicos y administrativos para orientar la actuación institucional ante casos de acoso, hostigamiento, discriminación, violencia psicológica, física o sexual, o cualquier conducta que vulnere la dignidad humana en el contexto deportivo.
- **Cobertura de la delegación:** Cobija formalmente a los 6 deportistas, 1 entrenador, 1 asistente técnico, 1 delegado y al personal de apoyo que conforman la Selección Casanare 2026 para el certamen en mención.
- **Entorno seguro:** Establece protocolos integrales de prevención, atención y reporte ante situaciones de acoso, hostigamiento, discriminación o violencia basada en género durante los desplazamientos, concentraciones y desarrollo de la competencia.
- **Protección e integridad:** Promueve el respeto por los derechos humanos, la equidad de género y la protección de los deportistas, en estricta concordancia con las directrices del Ministerio del Deporte e INDERCAS.

En constancia se firma el veintitrés (23) de julio de 2026, en la ciudad de Yopal - Casanare.


ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente